

Nº de Orden: DU 204/18
EXP. Nº: 563/18

RECIBIDO: 06/11/2018
VENCIMIENTO: 13/11/2018

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 01 días del mes de noviembre del año 2018, se constituye la Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y DE JUICIO POLITICO** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, contenido en el Expte. **Nº 563/18**, iniciado por el **Diputado Provincial Augusto Barros**, y caratulado: **“REGLAMENTAR EL ART. 116 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL”**.-----
---Luego de su correspondiente análisis y por las razones que expondrá el miembro informante, esta comisión;

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente Proyecto de **LEY**.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- A los fines de lo establecido en el Artículo 116 de la Constitución Provincial, la Cámara Revisora deberá remitir, a la de Origen, el proyecto de ley observado precisando las modificaciones propuestas, detallando en una síntesis adjunta al texto definitivo propuesto, cuales son artículos modificados, enmendados, incorporados y/o suprimidos.-

ARTÍCULO 2º.- Si la Cámara de Origen, rechaza parcialmente las modificaciones propuestas, en el reenvío del proyecto a la Cámara Revisora, debe detallar, en una síntesis adjunta al texto definitivo propuesto, las modificaciones, enmiendas, supresiones y/o incorporaciones rechazadas.-

ARTÍCULO 3º.- De Forma.

SEGUNDO: Designar miembro informante al **Diputado Provincial Augusto Barros**.-

FIRMANTES: Dip. GUERRERO, María Cecilia – Dip. MONTI, Francisco – Dip. BARROS, Augusto – Dip. SIERRALTA, Ramón Horacio – Dip. LUNA, Víctor Hugo – Dip. BRIZUELA, Analía – Dip. SOSA, Jorge Gustavo – Dip. FEDELI, Paola.-

sg.

cb.

ec.
